



**MUNICIPIO DE
CENTENARIO**
Provincia de Neuquén

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 003/2021

Obra: "REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN" en la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$ 120.021.690,28 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 28/100 CENTAVOS).-

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días.

Valor del pliego: \$120.000.00 (pesos ciento veinte mil con 00/100 centavos).

Compra y obtención de pliego: El pago del pliego se realizará en la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Centenario, sita en calles Intendente Pons y San Martín. La venta de los pliegos se efectuará hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. La obtención del pliego se realizará en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, sita en Ing. Luis Rozza y Belgrano- 1° Piso, de la Ciudad de Centenario con Comprobante de pago Original y DDJJ de Domicilio Electrónico.

Consultas: Las consultas se podrán realizar al correo electrónico consultassoypu@gmail.com hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: La recepción de las ofertas se efectuará hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas en el Área de Contrataciones de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, sita en Ing. Luis Rozza y Belgrano- 1° Piso, de la Ciudad de Centenario.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/11/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: SUM del Palacio Municipal, sita en Intendente Pons y San Martín, ciudad de Centenario.

**CENTENARIO, 23 de Diciembre de 2.021.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.676/2.021.-**

V I S T O :

La NOTA SOPU N°1003/2021 de fecha 23 de Diciembre de 2.021 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana (Área de Contrataciones), el Acta de pre-Adjudicación de la Comisión de la Licitación Pública N° 003/2.021 de fecha 21 de Diciembre de 2.021, el Acta Ampliatoria de la Comisión de Pre-adjudicación de fecha 22 de Diciembre de 2.021, y;

CONSIDERANDO :

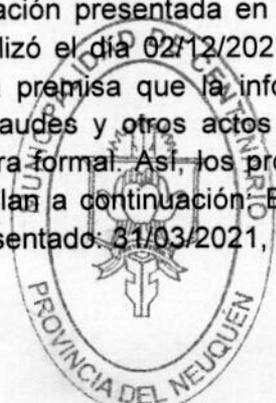
Que, conforme la nota de referencia, el Secretario de Obras y Planificación Urbana, Ing. J. M. Diego DE LA CAL, el Subsecretario, Arq. Gonzalo PERALTA, y la Responsable del Área de Contrataciones, Srta. Maira OSES, refieren que visto el proyecto denominado "REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN", el Convenio entre el gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Centenario, para la cual se llevó a cabo la Licitación Pública N°003/2021 cuya apertura de ofertas se realizó el día 02 de diciembre de 2021 a las 10:20 en el SUM Municipal ubicado en Intendente Pons y San Martín de esta Localidad, y según el acta de pre-adjudicación de fecha 21 de diciembre del corriente año elaborada por la comisión designada a tal fin, mediante el Decreto Municipal N°1431/2021 la cual luego de evaluar de las ofertas sugiere: DESESTIMAR a la firma "SANTA IRENE S.R.L" C.U.I.T 30-70876992-0 debido a que según el criterio de calificación establecido en el Artículo 7° del PByC no alcanzo el puntaje mínimo requerido. Al momento de la apertura de sobres no presentó en su totalidad la documentación requerida, la cual fue completada en el transcurso de las 48 hs posteriores. DESESTIMAR a la firma "HORMIQUEN S.A" C.U.I.T 30-62887186-4 debido a que al momento de la apertura de sobres no presenta en su totalidad la documentación requerida y luego de haber transcurrido las 48 hs posteriores no se presentó ninguna de la documentación faltante. En ocasión de realizar la precalificación, resulta no cumplida la presentación de la documentación indicada en el Artículo 4° inc. I) del PByC: CAUSAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES. Teniendo en cuenta que la misma representa carácter de Obra Pública, en el marco de la normativa vigente, Ley N° 687/72 su Decreto reglamentario y modificatorio de la Ley, Decreto N° 0798/21, y debido a la desestimación de ambas ofertas es preciso informar a través de la norma legal correspondiente que la Licitación Pública 003/2021 ha resultado desestimada.-

Que, de acuerdo al Informe sobre Antecedentes Financieros de fecha 07/12/2021 firmado por el Cr. Adrián Emilio MONTOYA, en su calidad de Subsecretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio, llevó adelante el estudio de antecedentes financieros del art. 4, sobre 1 inc. k) antecedentes financieros y art. 7., inc. 4) antecedentes financieros del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública de Obras N° 003/2021, de la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0.-

Que, dicho profesional desarrolló una tarea que consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad mencionada anteriormente con los requerimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones particulares en los art. 4, sobre 1 inc. k) y art. 7., inc. 4).-

Que, refiere que su trabajo no constituye una auditoría o revisión de estados contables, ni otro encargo de aseguramiento. Indicando además, que los procedimientos han sido aplicados sobre los registros y documentación que le fueron suministrados por la documentación presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública indicada, la que se realizó el día 02/12/2021, por las empresas SANTA IRENE S.R.L. Su tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Así, los procedimientos realizados consistieron únicamente en los que se detallan a continuación: EMPRESA SANTA IRENE S.R.L.: 1- Fecha de cierre del balance presentado: 31/03/2021, presenta balance y cuadros de///

Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.676/2.021.-

resultados del último ejercicio debidamente certificado por Contador Público e intervenido por el Concejo de Ciencias Económicas del Neuquén. Y a la fecha del balance presentado no tiene una antigüedad mayor a 18 meses respecto del acto de apertura de la presente licitación. 2- Presenta planilla firmada por el Cr. Osvaldo Guillermo de Rosa, en el cual no se indican si cada indicador financiero, cumple satisfactoriamente o no con el tope determinado. 3- Se adjunta ANEXO I, con el estudio de indicadores económicos financieros realizado por su persona.-

Que, finalmente, el profesional contador Adrián Emilio MONTROYA, entiende que la empresa SANTA IRENE S.R.L., no cumple razonablemente con los indicadores económicos financieros solicitados en la Licitación Pública en cuestión, asignándosele de un puntaje de 0 puntos.-

Que, en razón del informe técnico contable, la Comisión concluyó que en ocasión de realiza la precalificación y conforme lo establecido en el Artículo 7° del PByC, el criterio resultó que la empresa obtiene un puntaje total de 78 (setenta y ocho) puntos, por lo que no alcanza el mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos. Por lo que, se decide no considerar la oferta.-

Que, en el mismo sentido, se entiende que la empresa "HORMIQUEN S.A.", en ocasión de realizar la precalificación, resulta no cumplida la presentación de la documentación indicada en el Artículo 4°, inciso l) del PByC, denominado "Causas Administrativas y/o Judiciales, por lo que se decide no considerar la oferta.-

Que, en conclusión y tomando como base el análisis contable, la Comisión decide sobre las ofertas completas y en condiciones de ser evaluadas, que en estas condiciones lo más adecuado a los intereses municipales es NO ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2.021 por no cumplimentar ninguna de las ofertas la documentación y condiciones exigibles en el Pliego de Bases y Condiciones. Todo ello, conforme lo dispuesto en la normativa vigente Ley N° 687/72, Decretos Reglamentarios y sus modificatorios, y el Decreto Provincial N° 0798/21.-

Que, en razón del Acta Ampliatoria de la Comisión de Preadjudicación de fecha 22/12/2021, se realizaron las siguientes consideraciones: "(...) **Oferta 1:** Corresponde a la Firma Comercial SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0, con domicilio legal en la calle Pringles N°39, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Que como surge del acta de apertura de sobres de fecha 02/12/21, no presentó oportunamente la totalidad de la documentación en base a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, siendo que ha completado la misma en el transcurso de las 48hs posteriores a aquel acto. Sin perjuicio de ello al momento de realizar la precalificación conforme lo establecido en el PByC se obtiene un puntaje total de 78 (setenta y ocho) puntos, por lo que no alcanza el mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos. Por todo ello, es que esta Comisión NO PUEDE PRE- ADJUDICAR LA OBRA, dentro del marco de esta licitación. **Oferta 2:** Corresponde a la Firma Comercial HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4 con domicilio legal en la calle Roca N°150 Piso 2 Depto C, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Que como surge del acta de apertura de sobres de fecha 02/12/21, no presentó oportunamente la totalidad de la documentación en base a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y en éste caso no se completó ningún inciso faltante, ni se observó interés posterior por parte de la empresa de subsanar las mismas" Por todo esto y considerando,

- NO presento: Memoria descriptiva de los métodos de trabajos presentados.
- No presento: Copia del contrato respectivo de afiliación a una aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- No presento: Declaración Jurada indicando causas administrativas y/o judiciales que se tengan con la Municipalidad
- No Presento: en forma completa antecedentes de origen, empresarios y técnicos de la empresa.
- No presento Plan de Trabajo
- No presento análisis de Precios

Al no completar la documentación necesaria, y dando especial relevancia a los inc l y O del art. 4 del PByC" que se transcriben a continuación: ///

Ing. DE LA CAZ, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.676/2.021.-

Art 4 inc. I del PByC ... "Causas administrativas y/o Judiciales: Los proponentes deberán presentar declaración Jurada indicando las causas administrativas y/o Judiciales que se tengan con la Municipalidad, la Provincia y la Nación y el estado de situación de las mismas. En caso de no dar cumplimiento a lo requerido en el presente punto: **NO SE CONSIDERARA LA PROPUESTA,- ...**" Art 4 inc O... "El oferente, además, deberá acompañar el comprobante original del depósito en garantía referido al esencial de la estructura Técnico-Económica de la propuesta. Si el plan no fuere presentado o no respondiera en forma racional y de manera acorde con un normal desarrollo de la obra, el Comitente a su exclusivo juicio, no tendrá en cuenta la oferta presentada para su adjudicación..." Por todo ello, es que esta Comisión, **NO SE CONSIDERA LA OFERTA. (...)**.-

Que, en consonancia, se concluye: "(...) La comisión de Pre-adjudicación, conforme al Decreto Municipal 1431/2021, luego de su estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, **CONSIDERA** que no corresponde **PRE-ADJUDICAR** la obra "REMODELACION DE LA PLAZA SAN MARTIN" a los oferentes presentados, según las condiciones actuales y en base a lo solicitado en el PByC, considerando el acto licitatorio fracasado por inadmisibilidad de ofertas. Todo ello conforme lo dispuesto en la normativa vigente Ley N° 687/72, decretos Reglamentarios y sus modificatorios, y Decreto Provincial N° 0798/21.- (...)"-.

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en dar curso a lo solicitado.-

Que, en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Artículo 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

FRACASAR la Licitación Pública N° 003/2.021 del proyecto denominado "**REMODELACIÓN PLAZA SAN MARTÍN**" por **inadmisibilidad de ofertas**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

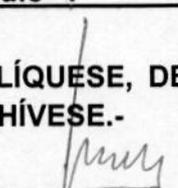
NOTIFÍQUESE a con copia del presente a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 3° :

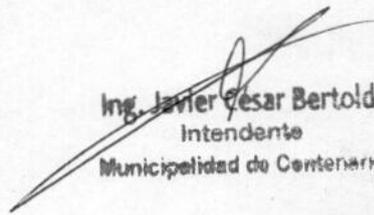
El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**


Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario